

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0457**

(16 de marzo de 2021)

**“POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITACIÓN PRIVADA No. 03 DE 2021”.**

El **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 0183 del 04 de marzo de 2021 emanada de la Rectoría de la Universidad Francisco de Paula Santander, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Licitación Privada No. 03 de 2021 para la contratación de las obras de **CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN, MEJORAMIENTO VIAL, RED HIDRÁULICA Y RED ELÉCTRICA EN LA FINCA SAN PABLO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER MUNICIPIO DE CHINÁCOTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Que, en el proceso Licitación Privada No. 03 de 2021 participaron los siguientes Proponentes Invitados a Participar: **PABLO ALEXANDER CHAUSTRE ÁLVAREZ** Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.398.410 de Cúcuta (N. de S) y matrícula profesional No. 54202177898NTS, **GERARDO ANDRES MONTALVO MESA** Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.278.287 de Cúcuta (N. de S) y matrícula profesional No. 54202152013NTS y **SAUL RINCON VILLAMIZAR** Ingeniero Civil identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.469.819 de Cúcuta (N. de S) y matrícula profesional No. 5420283502NTS.

Que, en el trámite de la Licitación Privada No. 03 de 2021, se observaron los pasos previos y el procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de la Universidad conforme lo consagrado en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 proferidos por el Consejo Superior de la UFPS.

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas se verificó por parte del Comité Evaluador respecto de las propuestas presentadas dentro del presente proceso licitatorio, el cumplimiento de los criterios de habilitación y de calificación requeridos en el Pliego de Condiciones.

Que, en fecha del 11 de marzo de 2021 se publicó en la página institucional el Informe de Resultados de las Ofertas, resultando favorable para la entidad la oferta presentada por el Ingeniero Civil **SAUL RINCON VILLAMIZAR**, asignándosele el primer orden de elegibilidad para un puntaje total de (100) puntos; proponente a quien se le recomendó al Rector por parte del Comité Evaluador adjudicar el proceso de contratación Licitación Privada No. 03 de 2021.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al Informe de Resultados Evaluación de las Ofertas, no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma en fecha del 16 de marzo de 2021 se surte para todos los efectos la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los Pliegos de Condiciones, procede la adjudicación del proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 03 de 2021.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad Licitación Privada No. 03 de 2021 al Ingeniero Civil **SAUL RINCON VILLAMIZAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.469.819 de Cúcuta (N. de S) con matrícula profesional No. 5420283502NTS, por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$887.582.624.00)** incluido AU, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

*Continuación Resolución No. 0457 del 16 de marzo de 2021*


**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar al Proponente Favorecido el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días de marzo de 2021

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ**  
Rector

*P: Raquel Katiuska Cortés Pérez*  
*Abogada Externa UFPS*